INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION N° 01/2022.

REF: CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – AD REFENDUM" - ID N° 405223.

Se realiza el presente informe a los efectos de rectificar un error de transcripción en los precios consignados en relación de la oferta de la firma INFO PY GRUPO Y HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

	OFERENTE	PRECIO SEGÚN FORMULARIO DE OFERTA	PRECIO CON CORRECCION ARITMETICA
1	BLANCA MARIN	199.902	182.383
2	APOLO 11 SRL	168.000	N/A
3	INFO PY GRUPO	130.384	N/A
4	HUGO BLAS RAMON	193.642	N/A

En el presente proceso evaluativo **SE HA EFECTUADO CORRECCION DE TIPO ARITMETICO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 2992/2019,** en las ofertas presentadas, según se describe en el cuadro que antecede.

Se ha solicitado conformidad a la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, la misma ha respondido dentro del plazo establecido prestando la conformidad requerida.

1

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 63° del Decreto 2992/2019, concordante con las Bases del presente llamado; ***agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Conforme a la consulta realizada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show se verifica que los oferentes APOLO 11 SRL y Blanca Marín Servicios Publicitarios, tramitaron el Certificado de Producto y Empleo Nacional. Por tanto, a los efectos de analizar las observaciones del acta de apertura de sobres se inserta el siguiente cuadro:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ EVALUADOR

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL				PRECIO DE OFERTA	PRECIO MAS 40%
EMPRESAS	N° CERTIFICADO	FECHA	TIPO DE SERVICIO		
BLANCA MARIN	120733	02/02/2022	SERVICIO DE PUBLICIDAD	199.902	**N/A**
APOLO 11	120530	02/02/2022	SERVICIO DE PUBLICIDAD	168.000	**N/A**
HUGO BLAS RAMON VERA VILLAMAYOR	No tramitó CEPN para Contrataciones Directas	N/A	N/A	193.642	**271.099**
INFO PY S.A.	No tramitò CEPN para Contrataciones Directas	N/A	N/A	130.384	**182.538**

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

Al poseer la experiencia, capacidad técnica, financiera, y cumplir con los requerimientos dispuestos en el PBC del presente llamado, se constituye en la oferta evaluada como las más conveniente, por lo que este Comité recomienda adjudicar, la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS- AD SND – ID 405223, por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, con monto mínimo de Gs. 15.000.000 y un monto máximo de Gs. 30.000.000,** conforme al siguiente detalle: 2

Ítem	Oferente	Descripción del Servicio	UM	Cant. Presentación	Pr. Unit. (IVA Incl.)	Precio Total
1	**APOLO 11 SRL, con RUC N° 80022850-2**	Contratación Directa N°13/2021 Servicios de Publicación en Periódicos	UNIDAD	1 EVENTO	168.000	168.000
TOTAL						Gs. 168.000

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Ana Aquino Vera
Miembro C.E.O.